



# I. COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

## C. OTRAS DISPOSICIONES

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*ORDEN EDU/629/2015, de 21 de julio, por la que en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1250/2010, de 6 de septiembre, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros convocado por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.*

Por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, se convocó procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios del mencionado cuerpo.

Mediante la Orden de 24 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, se dispuso el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el procedimiento ordinario n.º 1734/2009, seguido a instancia de doña María Montserrat Peramato Morales, reconociéndole el derecho a figurar en las listas de aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo de ingreso al cuerpo de maestros convocado por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, en la especialidad de Educación Física, ocupando el puesto n.º 141, correspondiéndole como provincia de prácticas Ávila, teniendo derecho a todos los efectos económicos y administrativos.

Asimismo, mediante la Orden de 24 de marzo de 2014, de la Consejería de Educación, se dispuso el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, en el procedimiento ordinario n.º 1756/2009, seguido a instancia de doña Sofía Requena García, en el procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros convocado por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, en la especialidad de Educación Infantil, ocupando el puesto n.º 214, correspondiéndole como provincia de prácticas Zamora, teniendo derecho a todos los efectos económicos y administrativos.

La Orden EDU/486/2014, de 9 de junio, en ejecución de sentencia se modifica la Orden EDU/1859/2009, de 17 de septiembre, por la que se nombran funcionarios en prácticas a los aspirantes seleccionados en el procedimiento selectivo por Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, estableciendo que doña María Montserrat Peramato Morales y doña Sofía Requena García realizarán la fase de prácticas en las provincias de Ávila y Zamora, respectivamente, durante el curso escolar 2014/2015, siendo evaluadas conforme dispone la base undécima de la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril.

Finalizada la fase de prácticas prevista en la base undécima de la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, y de conformidad con lo dispuesto en la base duodécima de la citada orden de convocatoria,

En base a todo lo expuesto,

**RESUELVO**

Modificar la Orden EDU/1250/2010, de 6 de septiembre, por la que se declaran aptos en la fase de prácticas y se aprueba parcialmente el expediente del procedimiento selectivo de ingreso en el cuerpo de maestros convocado por la Orden ADM/786/2009, de 3 de abril, en los siguientes términos:

Uno. En el Anexo «*Aspirantes declarados aptos en la fase de prácticas*», en la especialidad de Educación Física se incluye dentro del acceso 1, a doña Maria Montserrat Peramato Morales, con DNI 07966667 L, con una puntuación total de 5,9058 puntos, inmediatamente después de doña Elena Marcilla García.

Dos. En el mismo Anexo, en la especialidad de Educación Infantil, se incluye dentro del acceso 1, a doña Sofía Requena García, con DNI 07966482H, con una puntuación total de 6,7547 puntos, inmediatamente después de doña Ana Isabel Criado Velasco.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo nombre del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, en Valladolid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con los artículos 10.1 a), 14.2 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con carácter previo y potestativo, se podrá interponer recurso de reposición ante el Consejero de Educación, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Valladolid, 21 de julio de 2015.

*El Consejero,*  
Fdo.: FERNANDO REY MARTÍNEZ